

DECRETO 96/1992, DE 14 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBAN CINCO PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES MAYORES EN LA INDUSTRIA QUÍMICA DE EXTREMADURA (DOE NÚMERO 57 DE 21 DE JULIO DE 1992)

El Real Decreto 886/1998, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales, incorpora al derecho interno español la Directiva 82/501/CEE, y tiene por objeto la prevención de accidentes mayores en las industrias del sector químico, la limitación de sus consecuencias y la protección de la salud de las personas en el lugar de trabajo, atribuyendo a las Comunidades Autónomas la competencia, entre otras, la elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Emergencia Exterior.

Por Decreto del Presidente 7/1989, de 14 de marzo se asignan a las Consejerías de Presidencia y Trabajo y de Industria y Turismo, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 886/1988.

Se han elaborado cinco Planes de Emergencias Exterior siguiendo las determinaciones establecidas en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1991, que hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica para la elaboración y homologación de estos Planes Especiales.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa

deliberación en Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1992,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueban los Planes Emergencia Exterior de CAMPSA- Cáceres. CAMPSA- Zafra. Sociedad Ibérica de tratamiento de Maderas (SITAL,S.A) de Aldea de Cano (Cáceres). REPSOL-BUTANO de Mérida y servicios Agrícolas Diversos, S.A. (SADISA) de Badajoz.

Artículo 2. Los Planes Mencionados en el artículo 1 se remitirán al Ministerio del Interior (Dirección General de Protección Civil) para su homologación, de acuerdo con lo previsto en la Directriz Básica.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 14 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLSO RODRIGUEZ
IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS